

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSU2023000008
Código Seguro de Verificación: 68412b42-147e-4669-a3f7-65d7babf9a43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18163455 Fecha de impresión: 03/11/2023 09:25:54 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 02/11/2023 14:14	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Participación Ciudadana

PCSU2023000008

EDICTO

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cristina García Garri, con fecha 2 de noviembre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA CURSOS, TALLERES Y/O PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2023.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Participación Ciudadana, mediante decreto de fecha 2 de octubre de 2023, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para cursos, talleres y/o proyectos realizados por las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades para el fomento de la participación ciudadana, correspondiente al año 2023; registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) con el identificador 719748, cuyo extracto de la misma fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 200 de 18 de octubre de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes del 19 de octubre al 7 de noviembre, ambos inclusive.

Dichas subvenciones van dirigidas a cofinanciar cursos, talleres y proyectos realizados por entidades sectoriales y asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Entidades, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de vida y las relaciones vecinales, y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad de Alicante a través del fomento de la participación ciudadana.

Tras la publicación de las bases han sido numerosas las entidades que han manifestado su malestar por el hecho de no admitir como justificantes los pagos realizados en metálico, ya que las entidades han venido realizando los pagos de las actividades realizadas desde el inicio del año 2023 como viene siendo de costumbre, unas veces por transferencia y otras en metálico, en función de la liquidez de la entidad; no existiendo posibilidad de ajustarse a este requerimiento, dado que el año está próximo a su fin; por lo que se considera conveniente modificar las bases para permitir como justificantes los pagos realizados en metálico.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSU2023000008
Código Seguro de Verificación: 68412b42-147e-4669-a3f7-65d7babf9a43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18163455 Fecha de impresión: 03/11/2023 09:25:54 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 02/11/2023 14:14



Además, teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el plazo de presentación de instancias como consecuencia de la modificación de las bases, y las fechas en que nos encontramos, es necesario ampliar el plazo máximo para justificar recogido en el apartado primero de la Base reguladora Décimo Tercera.

En el expediente obra informe de la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, así como de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la base 24ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente, y por su delegación de 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Modificar los párrafos primero y cuarto de la Base Reguladora Décimo Tercera de las que regulan la concesión de subvenciones para cursos, talleres y/o proyectos realizados por las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades para el fomento de la participación ciudadana, correspondiente al año 2023, que quedan redactados de la siguiente forma:

“1.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el día 15 de diciembre de 2023, y se hará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.”

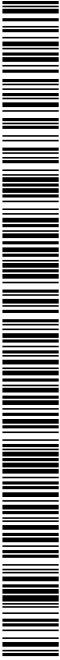
“4.- Deberá justificarse el pago de cada uno de los conceptos subvencionados y solo se admitirán las facturas y los correspondientes justificantes de pago relativos a esos conceptos. No se admitirán facturas con enmiendas o tachaduras. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- En caso de pago por transferencia o domiciliación en cuenta, tarjeta de crédito o débito, cheque o pagaré, se deberá presentar justificante de la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado, es decir, extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo en una cuenta de la entidad beneficiaria, en el que quede identificado el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda.
- En caso de pago al contado, en efectivo, con la limitación establecida en la normativa vigente, en la factura deberá figurar la expresión “PAGADO” o “RECIBÍ” así como sello, firma y NIF del emisor de la factura.”

Segundo.- Mantener el resto de las bases y anexos en los mismos términos.

Tercero.- Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta el décimo día natural posterior a la publicación de la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSU2023000008
Código Seguro de Verificación: 68412b42-147e-4669-a3f7-65d7babf9a43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18163455 Fecha de impresión: 03/11/2023 09:25:54 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 02/11/2023 14:14	



Cuarto. Comunicar los acuerdos anteriores, a cada uno de los distritos municipales, y a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Nacional de Datos de Subvenciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por
El Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento: Don Francisco Joaquín Montava Moltó.